BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 55

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. 01 DEL 2024, PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. DURANTE LA VIGENCIA 2024

LA GERENTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 11 numeral tercero, literal c de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 430 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 092 del 23 de Enero del 2017, los artículos 5, 6, 7 y 8 por medio de la cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia al artículo 96 de la ley 489 de 1998 y se establecieron los requisitos y los parámetros para llevar el proceso competitivo para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 092 del 2017 y a los principios de la contratación estatal en Colombia, tanto el pre-pliego como el pliego definitivo de condiciones se publicaron a través del SECOP II, por intermedio del Portal Único de Contratación,www.contratos.gov.co,
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30020114&isFromPublicArea=True&isModal=False

PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. DURANTE LA VIGENCIA 2024

Que la Entidad recibió y contestó las observaciones a los pre-pliegos y fueron incluidas en el pliego definitivo aquellas que la Entidad consideró pertinentes.

Que el presupuesto oficial del Presente Proceso Competitivo de todos los Centros es ***DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($2.766.226.746)*** *y está conformado por el valor dispuesto para la institución.*

El siguiente es el presupuesto oficial discriminado para cada C.B.A.:

INSTITUCION	PRESUPUESTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO CONVENIO	CDP
C.B.A. ARBELAEZ	$1.156.154.413	46 días	16 de marzo 2024	2024000041 del 21 de febrero de 2024
C.B.A. BELMIRA	$406.260.630	35 días	27 de marzo 2024	2024000042 DEL 21 de febrero de 2024
C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA)	$479.117.847	35 días	27 de marzo 2024	2024000043 de 21 de febrero de 2024
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA	$724.693.856	42 días	20 de marzo 2024	2024000045 de 21 de febrero de 2024

De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución) y por cada uno de los Centros.

Este valor será amparado con el Presupuesto de la vigencia 2024, de conformidad con el Certificados de disponibilidad Presupuestal Nos. 041, 042, 043 y 045 del 21 de febrero del 2024, expedidos por la Subgerencia financiera con los pliegos definitivos.

El valor total del futuro Convenio de Asociación será el resultante de la suma de la Disponibilidad presupuestal de la Entidad para cada uno de los centros más el valor de los días de cooperación que proponga el Asociado.

El proponente acepta con la presentación de la propuesta que la Beneficencia de Cundinamarca, podrá suspender el funcionamiento de alguno de los Centros, previo a realizar la redistribución de usuarios en los Centros que tengan cupos disponibles.

El Costo Mensual de atención a los beneficiarios, así como el valor de descuento del costo variable, se aplicará según lo descrito en las condiciones técnicas.

En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra Entidad pública o privada con la que haya contratado la Beneficencia de Cundinamarca, decida modificar las condiciones técnicas, el número de cupos y/o realizar traslados de los usuarios, se realizarán los respectivos ajustes al Convenio de Asociación, así como si se decide terminar la suscripción de dichos Convenios o Contratos Interadministrativos, se realizarán las modificaciones en cuanto al número de usuarios atendidos, al resumen mensual de costos, al presupuesto oficial de la Entidad y en general a las condiciones del presente Convenio de Asociación, que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del convenio o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Protección Social.

LA BENEFICENCIA transferirá los recursos al asociado el valor del presente convenio de la siguiente forma: en mensualidades vencidas de acuerdo a la liquidación de cupos realmente utilizados de conformidad con los costos fijos, variables y controlables, previa presentación por parte del contratista de los soportes requeridos (facturas que cumplan con la normatividad vigente) para el pago de las cuentas y certificación de la supervisión del convenio.

Que el 19 de febrero del 2024 se publicó el prepliego y el aviso de convocatoria y el día 27 de febrero del 2024 se dio la apertura proceso Competitivo No. 01 de 2024 y con la publicación del Pliego Definitivo en el SECOP II, estableciendo como fecha para presentación de ofertas el día 05

de marzo del 2024.

Que se presentaron observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones, las cuales fueron contestadas por la Entidad, mediante la plataforma del Secop II. Que el día 05 de marzo del 2024, día fijado en el cronograma del proceso se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas.

Que se presentaron las siguientes propuestas para el ***Lote 1*** *para el Centro de Arbeláez:*

CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANECER, *con un aporte económico de 9,26%*

FUNDACION REMANSO DE PAZ*, con un aporte económico de 16.35%*

Que se presentaron las siguientes propuestas para el ***Lote 2*** *para el Centro de Belmira:*

UNION TEMPORAL AMANECER DORADO, *con un aporte económico de 14.4%*

Que se presentaron las siguientes propuestas para el ***Lote 3*** *para el Centro de San José de Facatativá:*

CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA, *con un aporte económico de 9.67%*

CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANECER *con un aporte económico de 15.46%*

Que se presentaron las siguientes propuestas para el ***Lote 4*** *para el Centro de Villeta:*

CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA, *con un aporte económico de 15.30%*

FUNDACION CAFAMI, *con un aporte económico de 9.67%*

Que el Gerente General Encargado de la Beneficencia de Cundinamarca, el 29 de febrero en cumplimiento designó el Comité Evaluador, mediante memorando.

Que en cumplimiento del cronograma se realizó la verificación de los requisitos habilitantes y las evaluaciones hasta el día 7 de marzo 2024.

Que, efectuado el estudio jurídico el resultado de las propuestas fue el siguientes:

LOTES	INSTITUCIÓN	HABILITADO
1	**C.B.A. ARBELAEZ**	
	FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ	NO
	CORPORACIÓN CULTURAL NUEVO AMANECER	SI
2	**C.B.A. BELMIRA**	
	UNIÓN TEMPORAL AMANECER DORADO	SI
3	**C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA)**	
	CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA	SI
	CORPORACIÓN CULTURAL NUEVO AMANECER	SI
4	**CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA**	
	CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA	SI
	FUNDACIÓN CAFAMI	SI

Que, efectuado el estudio técnico de las propuestas presentadas, se estableció que:

LOTE	CENTRO DE PROTECCION	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
LOTE 1	C.B.A. ARBELAEZ	Corporación Cultural Nuevo Amanecer	Habilitado. 60 Puntos
		Fundación Remanso de Paz	Habilitada. No puntos
LOTE 2	C.B.A. BELMIRA (Fusagasugá)	Unión Temporal Amanecer Dorado	Habilitada. 60 puntos
LOTE 3	C.B.A. SAN JOSE (Facatativá)	Corporación Social Juntos Xua	Habilitada. 60 puntos
		Corporación Nuevo Amanecer	Habilitada. 60 puntos
LOTE 4	C.B.A. VILLETA	Proponente Fundación Cafami	Habilitada. 60 puntos
		Corporación Juntos Xya	Habilitada. 60 puntos

Que, efectuado el estudio financiero de las propuestas presentadas, se estableció que:

LOTE	CENTRO DE PROTECCIÓN	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA
LOTE 1	C.B.A. ARBELAEZ	Corporación Cultural Nuevo Amanecer	HABILITADO
		Fundación Remanso de Paz	NO HABILITADO
LOTE 2	C.B.A. BELMIRA (Fusagasugá)	Unión Temporal Amanecer Dorado	HABILITADO
LOTE 3	C.B.A. SAN JOSE (Facatativá)	Corporación Social Juntos Xua	HABILITADO
		Corporación Nuevo Amanecer	NO HABILITADO
LOTE 4	C.B.A. VILLETA	Proponente Fundación Cafami	HABILITADO
		Corporación Juntos XUA	NO HABILITADO

Los puntajes de las habilitadas fueron los siguientes:

LOTE 1 ARBELÁEZ

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL

PROCESO COMPETITIVO N° 01 DE 2024
C.B.A. ARBELAEZ
CONDENSADO EVALUACION TECNICA

PROPONENTE: FUNDACION REMANSO DE PAZ

2.4.2. Documentos tecnicos:	CONDICIÓN	CUMPLE / RECHAZO
Documento de experiencia, documentos donde el proponente acredite una experiencia mínima de DIEZ (10) años en la prestación de servicios sociales de protección institucionalizados a población adulta mayor con o sin discapacidad mental. El proponente que no cumpla con éste requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con éste requisito habilitante	HABILITA	HABILITA
No presentar Certificados de experiencia, expedidos por la Entidad contratante, para certificar experiencia de la firma proponente	CUMPLE	CUMPLE
Cuando la Beneficencia evidencia documento alguno que induzca a error al Comité Evaluador o se evidencia falsedad en la información contenida en los documentos.	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACION TECNICA : FUNDACION REMANSO DE PAZ		
FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PERSONAL ADICIONAL	60	0
PUNTAJE TOTAL	60	0
PERSONAL ADICIONAL	Tiempo	Puntos
EDUCADOR FISICO	0	0
AUXILIAR DE TERAPIA FISICA	0	0
PUNTAJE OBTENIDO		0

SARA FABIOLA GARCIA ALVARADO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

LUCY ESPERANZA NIETO ALMANZA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL

PROCESO COMPETITIVO N° 01 DE 2024
C.B.A. ARBELAEZ
CONDENSADO EVALUACION TECNICA

PROPONENTE: CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANCER

2.4.2. Documentos técnicos:	CONDICIÓN	CUMPLE / RECHAZO
Documento de experiencia, documentos donde el proponente acredite una experiencia mínima de DIEZ (10) años en la prestación de servicios sociales de protección institucionalizados a población adulta mayor con o sin discapacidad mental. El proponente que no cumpla con éste requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con éste requisito habilitante.	HABILITA	HABILITA
No presentar Certificados de experiencia, expedidos por la Entidad contratante, para certificar experiencia de la firma proponente.	CUMPLE	CUMPLE
Cuando la Beneficencia evidencia documento alguno que induzca a error al Comité Evaluador o se evidencia falsedad en la información contenida en los documentos.	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACION TECNICA : CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANCER		
FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PERSONAL ADICIONAL	60	60
PUNTAJE TOTAL	60	60
PERSONAL ADICIONAL	Tiempo	Puntos
EDUCADOR FISICO	5 AÑOS 7 MESES 22 DIAS	40
AUXILIAR DE TERAPIA FISICA	2 AÑOS 6 MESES 15DIAS	20
PUNTAJE OBTENIDO		60

SARA FABIOLA GARCIA ALVARADO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

LUCY ESPERANZA NIETO ALMANZA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

LOTE 2 BELMIRA

SC-CER250232 CO-SC-CER250232

CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL

PROCESO COMPETITIVO N° 01 DE 2024
C.B.A. BELMIRA
CONDENSADO EVALUACION TECNICA

PROPONENTE: UNION TEMPORAL AMANECER DORADO

2.4.2. Documentos técnicos:	CONDICIÓN	CUMPLE / HABILITA
Documento de experiencia, documentos donde el proponente acredite una experiencia mínima de DIEZ (10) años en la prestación de servicios sociales de protección institucionalizados a población adulta mayor con o sin discapacidad mental. El proponente que no cumpla con éste requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con éste requisito habilitante	HABILITA	HABILITA
No presentar Certificados de experiencia, expedidos por la Entidad contratante, para certificar experiencia de la firma proponente.	CUMPLE	CUMPLE
Cuando la Beneficencia evidencia documento alguno que induzca a error al Comité Evaluador o se evidencia falsedad en la información contenida en los documentos.	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACION TECNICA : UNION TEMPORAL AMANECER DORADO		
FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PERSONAL ADICIONAL	60	60
PUNTAJE TOTAL	60	60

GRUPO DE PROFESIONALES	Tiempo	Puntos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	7 AÑOS 0 MESES 02 DIAS	40
AUXILIAR DE TERAPIA FISICA FISIOTERAPEUTA	10 AÑOS 0 MESES 22 DIAS	20
		60

SARA FABIOLA GARCIA ACEVEDO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

ELDA ROCIO RODRIGUEZ CAJAMARCA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

LOTE 3 SAN JOSE DE FACATATIVA:

6

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL

PROCESO COMPETITIVO N° 01 DE 2024
C.B.A. SAN JOSE
CONDENSADO EVALUACION TECNICA

PROPONENTE: CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANCER

2.4.2. Documentos técnicos:	CONDICIÓN	CUMPLE / RECHAZO
Documento de experiencia, documentos donde el proponente acredite una experiencia mínima de DIEZ (10) años en la prestación de servicios sociales de protección institucionalizados a población adulta mayor con o sin discapacidad mental. El proponente que no cumpla con éste requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con éste requisito habilitante	HABILITA	HABILITA
No presentar Certificados de experiencia, expedidos por la Entidad contratante, para certificar experiencia de la firma proponente.	CUMPLE	CUMPLE
Cuando la Beneficencia evidencia documento alguno que induzca a error al Comité Evaluador o se evidencia falsedad en la información contenida en los documentos.	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACION TECNICA : CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANCER		
FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PERSONAL ADICIONAL	60	60
PUNTAJE TOTAL	60	60
PERSONAL ADICIONAL	Tiempo	Puntos
COORDINADOR	5 AÑOS 10 MESES 12 DIAS	40
AUXILIAR DE ENFERMERIA	4 AÑOS 6 MESES 5DIAS	20
PUNTAJE OBTENIDO		60

SARA FABIOLA GARCIA ALVARADO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

LUCY ESPERANZA NIETO ALMANZA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL

PROCESO COMPETITIVO N° 01 DE 2024
C.B.A. SAN JOSE
CONDENSADO EVALUACION TECNICA

PROPONENTE: CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA

2.4.2. Documentos técnicos:	CONDICIÓN	CUMPLE / RECHAZO
Documento de experiencia, documentos donde el proponente acredite una experiencia mínima de DIEZ (10) años en la prestación de servicios sociales de protección institucionalizados a población adulta mayor con o sin discapacidad mental. El proponente que no cumpla con éste requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con éste requisito habilitante	HABILITA	HABILITA
No presentar Certificados de experiencia, expedidos por la Entidad contratante, para certificar experiencia de la firma proponente.	CUMPLE	CUMPLE
Cuando la Beneficencia evidencia documento alguno que induzca a error al Comité Evaluador o se evidencia falsedad en la información contenida en los documentos.	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACION TECNICA : CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA		
FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PERSONAL ADICIONAL	60	60
PUNTAJE TOTAL	60	60
PERSONAL ADICIONAL	Tiempo	Puntos
CORDINADOR	5 AÑOS 0 MESES 0 DIAS	40
AUXILIAR DE ENFERMERIA	3 AÑOS 8 MESES 14 DIAS	20
PUNTAJE OBTENIDO		60

SARA FABIOLA GARCIA ALVARADO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

LUCY ESPERANZA NIETO ALMANZA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

LOTE 4 VILLETA

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL

PROCESO COMPETITIVO N° 01 DE 2024
C.B.A. VILLETA
CONDENSADO EVALUACION TECNICA

PROPONENTE: CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA

2.4.2. Documentos técnicos:	CONDICIÓN	CUMPLE / RECHAZO
Documento de experiencia, documentos donde el proponente acredite una experiencia mínima de DIEZ (10) años en la prestación de servicios sociales de protección institucionalizados a población adulta mayor con o sin discapacidad mental. El proponente que no cumpla con éste requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con éste requisito habilitante.	HABILITA	HABILITA
No presentar Certificados de experiencia, expedidos por la Entidad contratante, para certificar experiencia de la firma proponente.	CUMPLE	CUMPLE
Cuando la Beneficencia evidencia documento alguno que induzca a error al Comité Evaluador o se evidencia falsedad en la información contenida en los documentos.	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACION TECNICA : CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA		
FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PERSONAL ADICIONAL	60	60
PUNTAJE TOTAL	60	60
PERSONAL ADICIONAL	Tiempo	Puntos
CORDINADOR	6 AÑOS 4 MESES 0 DIAS	40
AUXILIAR DE ENFERMERIA	5 AÑOS 10 MESES 12 DIAS	20
PUNTAJE OBTENIDO		60

SARA FABIOLA GARCIA ALVARADO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

LUCY ESPERANZA NIETO ALMANZA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

PROCESO COMPETITIVO N° 01 DE 2024
C.B.A. VILLETA
CONDENSADO EVALUACION TECNICA

PROPONENTE: FUNDACION CAFAMI

2.4.2. Documentos tecnicos:	CONDICIÓN	CUMPLE / HABILITA
Documento de experiencia, documentos donde el proponente acredite una experiencia mínima de DIEZ (10) años en la prestación de servicios sociales de protección institucionalizados a población adulta mayor con o sin discapacidad mental. El proponente que no cumpla con este requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con éste requisito habilitante.	HABILITA	HABILITA
No presentar Certificados de experiencia, expedidos por la Entidad contratante, para certificar experiencia de la firma proponente.	CUMPLE	CUMPLE
Cuando la Beneficencia evidencia documento alguno que induzca a error al Comité Evaluador o se evidencia falsedad en la información contenida en los documentos.	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACION TECNICA : FUNDACION CAFAMI		
FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PERSONAL ADICIONAL	60	60
PUNTAJE TOTAL	60	60

GRUPO DE PROFESIONALES	Tiempo	Puntos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO - TRABAJADOR SOCIAL ESPECIALISTA	7 AÑOS 3 MESES 04 DIAS	40
AUXILIA DE TERAPIA FISICA - FISIOTERAPEUTA	4 AÑOS 10 MESES 15 DIAS	20
		60

SARA FABIOLA GAACIA ACEVEDO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

ELDA ROCIO RODRIGUEZ CAJAMARCA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

En cuanto a la evaluación financiera los puntajes son los siguientes:

8

COMPETITIVO 1 DE 2024 ADULTO MAYOR - PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSÉ y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024.

PROPONENTE	Balance General	Estado de Resultados	Estado Flujo de Efectivo	Notas Estados Financieros	Contador		Verificacion Financiera				Aporte				Certificacion Bancaria		CUMPLE
					Tarjeta Profesional	Antecedentes JCC	Liquidez	Nivel Endeudamiento	Capital de Trabajo	Cumple	Valor		%	Puntos Adicionales	Cumple	Valor	
Corporacion Nuevo Amanecer	SI	SI	SI	SI	0	NO	13,43	20,53%	$ 623.696.342	NO	CBA Pacatativa	$ 74.371.619	10,44%	17,4	NO	$ 671.632.440	NO HABILITADA
Corporacion Nuevo Amanecer	SI	SI	SI	SI	41013-T	SI	13,43	20,53%	$ 623.696.342	SI	CBA Arbelaez	$ 107.353.098	9,28%	11,2	SI	$ 671.632.440	SI
Fundacion CAFAMI	SI	SI	SI	SI	53644-T	SI	5,86	11,12%	$ 1.137.870.482	SI	CBA Villeta	$ 70.577.958	9,07%	11,6	SI	$ 962.037.007	SI
Fundacion Ramiran de Paz	SI	SI	SI	SI	0	NO	11,48	9,28%	$ 835.924.165	SI	CBA Arbelaez	$ 106.031.247	10,35%	10,3	SI	$ 982.394.098	NO HABILITADA
Corporacion Social Jonhn Kirk	SI	SI	SI	SI	154264-T	SI	28,94	3,44%	$ 642.854.794	SI	CBA Pacatativa	$ 46.326.048	9,07%	11,6	SI	$ 140.338.482	SI
Corporacion Social Jonhn Kirk	SI	SI	SI	SI	0	NO	28,94	3,44%	$ 642.854.794	SI	CBA Villeta	$ 110.878.148	15,30%	17,3	SI	$ 140.338.482	NO HABILITADA
Union Temporal Amanecer Dorado	SI	SI	SI	SI	75940-T	SI	Indeterminado	Indeterminado	$ 330.821.000		CBA Bosa	$ 88.261.331	14,42%	18,4	SI	$ 220.027.421	SI

MARIO HERNAN LOZANO RAMIREZ
Comite Evaluador Financiero

Que una vez publicada la evaluación, y previo a las observaciones presentadas por los proponentes los puntajes asignados son:

- *Para el **Lote 1** para el Centro de Arbeláez:*

CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANECER

FACTOR	*PUNTAJE*
FINANCIERO	*11.2*
TECNICO	*60*
TOTAL	***71,2***

FUNDACION REMANSO DE PAZ NO HABILITADA

- *Para el **Lote 2** para el Centro de Belmira:*

UNION TEMPORAL AMANECER DORADO

FACTOR	*PUNTAJE*
FINANCIERO	*16.4*
TECNICO	*60*
TOTAL	***76.4***

- *Para el **Lote 3** para el Centro de San José de Facatativá:*

CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA

FACTOR	*PUNTAJE*
FINANCIERO	*11.6*
TECNICO	*60*
TOTAL	***71.6***

CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANECER NO SE ESTA HABILITADA

- *Para el **Lote 4** para el Centro de Villeta:*

FUNDACION CAFAMI

FACTOR	*PUNTAJE*
FINANCIERO	*11.6*
TECNICO	*60*
TOTAL	***71.6***

CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NO ESTA HABILITADA

Lo anterior obra dentro del expediente del proceso de selección, en el informe técnico, jurídico y financiero publicado en la Plataforma del Secop II.

Que durante el traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que atendiendo a que no se presentaron observaciones a la evaluación se ratifica la evaluación definitiva, la cual queda así:

- *Para el **Lote 1** para el Centro de Arbeláez:*

CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANECER

FACTOR	*PUNTAJE*
FINANCIERO	*11.2*
TECNICO	*60*
TOTAL	***71,2***

FUNDACION REMANSO DE PAZ NO HABILITADA

- *Para el **Lote 2** para el Centro de Belmira:*

UNION TEMPORAL AMANECER DORADO

FACTOR	*PUNTAJE*
FINANCIERO	*16.4*
TECNICO	*60*
TOTAL	***76.4***

- *Para el **Lote 3** para el Centro de San José de Facatativá:*

CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA

FACTOR	*PUNTAJE*
FINANCIERO	*11.1*
TECNICO	*60*
TOTAL	***71.1***

CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANECER NO SE ESTA HABILITADA

- *Para el **Lote 4** para el Centro de Villeta:*

FUNDACION CAFAMI

FACTOR	*PUNTAJE*
FINANCIERO	*11.1*
TECNICO	*60*
TOTAL	***71.1***

CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NO ESTA HABILITADA

Que, previa consulta con los miembros del comité evaluador, se procede a realizar la adjudicación del presente proceso competitivo 1 del 2024.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, con las evaluaciones y dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego, el cual establece que se publicará la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto, la Gerente General, procede a realizar la adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar parcialmente el Proceso Competitivo No. 01 del 2024, cuyo objeto es:* ***ELEGIR ASOCIADO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. DURANTE LA VIGENCIA 2024,*** *a la* ***CORPORACIÓN CULTURAL NUEVO AMANECER CON NIT 900.069.468,*** *representada por* ***KAREN DANIELA PARRA SAENZ*** *, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.082.130.052, para el* ***CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO ARBELAEZ.***

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ordenar suscribir el Convenio de Asociación con la* ***CORPORACIÓN CULTURAL NUEVO AMANECER,*** *con NIT No. 900.069.468-5, para el* ***CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE ARBELAEZ,*** *de conformidad con la Estructura de Costos, expedida por el Subgerente Financiero. El valor del presente convenio será la suma de* ***MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($1.156.154.413),*** *distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de* ***MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($1.049.094.514)*** *incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de* ***CIENTO SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($107.059.899),*** *correspondientes a la oferta económica de la propuesta (9.26%)* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de* ***DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.564.055),*** *por cada uno de los 250 cupos de la institución.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución).* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Se reconocerán los conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, de planta física, maquinarias y equipos, vigilancia y seguridad, compra de maquinaria y equipos, material de prevención y promoción de la salud en el trabajo, reposición de muebles y enseres en el momento en que se produzcan previa verificación de los planes de*

mantenimiento y soportes de cumplimiento respectivos. ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *El Asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad.* ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra entidad pública o privada con la que haya contratado la Entidad, decida modificar el número de usuarios y/o las condiciones técnicas, se realizarán los respectivos ajustes al presente convenio, así como si se decide terminar la suscripción de dichos convenios se realizarán las modificaciones de cupos y presupuestales respectivas al Convenio de Asociación que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Bienestar.*

ARTÍCULO TERCERO: *La presente adjudicación se notifica a la* ***CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANECER,*** *representada por* ***KAREN DANIELA PARRA SAENZ,***

ARTÍCULO CUARTO: *Adjudicar parcialmente el Proceso Competitivo No. 01 del 2024, cuyo objeto es:* ***ELEGIR ASOCIADO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. DURANTE LA VIGENCIA 2024,*** *a la* ***UT AMANECER DORADO,*** *conformada por CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD, identificada con NIT: 900.567.787-6 constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por JAIME SARMIENTO PARDO, mayor de edad de Nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.372.608, y la CORPORACIÓN PROFESIONAL CULTURAL Y TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y EMPRESARIAL – COPROCULTEC identificada con NIT: 900.545.950 constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por ERNEY FERIA VALDES, mayor de edad de Nacionalidad colombiana, identificado con la cédulade ciudadanía No. 39.571.013, Union temporal representada por* ***JAIR ARELLANO MURILLO*** *con cedula de ciudadanía* ***No. 11.324.486****, , para el* ***CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO BELMIRA.***

ARTÍCULO QUINTO: *Ordenar suscribir el Convenio de Asociación con la* ***UT AMANECER DORADO,*** *para el* ***CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO BELMIRA****, de conformidad con la Estructura de Costos, expedida por la Subgerencia Financiera. El valor del presente convenio será la suma de* ***CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($406.260.630),*** *distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de* ***TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($347.759.099.)*** *incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de* ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($58.501.531),*** *correspondiente al aporte y propuesta económica por* ***(14.40%) PARAGRAFO PRIMERO:*** *La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de* ***TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 3.056.455),*** *por cada uno de los 100 cupos*

de la institución. ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución).* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Se reconocerán los conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, de planta física, maquinarias y equipos, vigilancia y seguridad, compra de maquinaria y equipos, material de prevención y promoción de la salud en el trabajo, reposición de muebles y enseres en el momento en que se produzcan previa verificación de los planes de mantenimiento y soportes de cumplimiento respectivos.* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *El Asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad.* ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra entidad pública o privada con la que haya contratado la Entidad, decida modificar el número de usuarios y/o las condiciones técnicas, se realizarán los respectivos ajustes al presente convenio, así como si se decide terminar la suscripción de dichos convenios se realizarán las modificaciones de cupos y presupuestales respectivas al Convenio de Asociación que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Bienestar.*

ARTÍCULO SEXTO: *La presente adjudicación se notifica a la a la* ***UT AMANECER DORADO,*** *representada por* ***JAIR ARELLANO MURILLO.***

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Adjudicar parcialmente el Proceso Competitivo No. 01 del 2024, cuyo objeto es:* ***ELEGIR ASOCIADO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. DURANTE LA VIGENCIA 2024****, a la* ***CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA,*** *representada legalmente por* ***JOSÉ DEL CARMEN BERNAL LESMES,*** *con cédula de ciudadanía No 79.818.084, para el* ***CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO FACATATIVA.***

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Ordenar suscribir el Convenio de Asociación con la* ***CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA,*** *representada legalmente por* ***JOSÉ DEL CARMEN BERNAL LESMES,*** *con cédula de ciudadanía No 79.818.084, para el* ***CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO FACATATIVA,*** *de conformidad con la Estructura de Costos, expedida por la Subgerencia Financiera. El valor del presente convenio será la suma de* ***CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($479.117.847),*** *distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de* ***CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($432.787.151)*** *incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de* ***CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($46.330.696)*** *correspondientes al (9.67%) propuesto por el Asociado.* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de* ***TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE ($3.186.113),*** *por cada uno de los 110 cupos de la institución.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo*

variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución). ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Se reconocerán los conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, de planta física, maquinarias y equipos, vigilancia y seguridad, compra de maquinaria y equipos, material de prevención y promoción de la salud en el trabajo, reposición de muebles y enseres en el momento en que se produzcan previa verificación de los planes de mantenimiento y soportes de cumplimiento respectivos.* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *El Asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad.* ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra entidad pública o privada con la que haya contratado la Entidad, decida modificar el número de usuarios y/o las condiciones técnicas, se realizarán los respectivos ajustes al presente convenio, así como si se decide terminar la suscripción de dichos convenios se realizarán las modificaciones de cupos y presupuestales respectivas al Convenio de Asociación que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Bienestar.*

ARTÍCULO OCTAVO: *La presente adjudicación se notifica a la a la* ***UT AMANECER DORADO,*** *representada por* ***JAIR ARELLANO MURILLO****.*

ARTÍCULO NOVENO: *Adjudicar parcialmente el Proceso Competitivo No. 01 del 2024, cuyo objeto es:* ***ELEGIR ASOCIADO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. DURANTE LA VIGENCIA 2024****, a la* ***FUNDACION CAFAMI*** *representada legalmente por* ***ANGELICA MARIA SOLORZANO BRAVO No. 52.466.587****, para el* ***CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA.***

ARTÍCULO DECIMO: *Ordenar suscribir el Convenio de Asociación con la* ***FUNDACION CAFAMI,*** *representada legalmente por* ***ANGELICA MARIA SOLORZANO BRAVO No. 52.466.587****, para el* ***CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA****, de conformidad con la Estructura de Costos, expedida por la Subgerencia Financiera. El valor del presente convenio será la suma de* ***SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($724.693.856),*** *distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de* ***SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE $654.615.960)*** *incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de* ***SETENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($70.077.896)*** *correspondientes al (9.67%) propuesto por el Asociado* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de* ***TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS ($3.042.418),*** *por cada uno de los 140 cupos de la institución.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución).* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Se reconocerán los conceptos de mantenimiento*

preventivo y correctivo, de planta física, maquinarias y equipos, vigilancia y seguridad, compra de maquinaria y equipos, material de prevención y promoción de la salud en el trabajo, reposición de muebles y enseres en el momento en que se produzcan previa verificación de los planes de mantenimiento y soportes de cumplimiento respectivos. ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *El Asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad.* ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra entidad pública o privada con la que haya contratado la Entidad, decida modificar el número de usuarios y/o las condiciones técnicas, se realizarán los respectivos ajustes al presente convenio, así como si se decide terminar la suscripción de dichos convenios se realizarán las modificaciones de cupos y presupuestales respectivas al Convenio de Asociación que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Bienestar.*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: *La presente adjudicación se notifica a la* ***FUNDACION CAFAMI,*** *representada legalmente por* ***ANGELICA MARIA SOLORZANO BRAVO No. 52.466.587****.*

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso por la vía gubernativa.*

PUBLIQUISE Y CUMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del 2024

15

María Isabel Salgado C.
MARIA ISABEL SALGADO CARDONA
Gerente General

Revisó: y aprobó: John Edison Mejía Rojas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: y aprobó John Edison Mejía Rojas
Secretario General (E)

Revisó: y aprobó: Eduin Rene Gomez Penagos
Subgerente Financiero (E)

Revisó: y aprobó: Sara Fabiola Garcia Acevedo
Subgerente de Protección Social

Elaboró: Elda Rocío Rodríguez
Profesional Subgerencia Protección Social

Elaboró: Lucy Esperanza Nieto
Profesional Subgerencia Protección Social

Elaboró: Mario Hernán Lozano
Profesional – subgerencia Financiera

Elaboró: Lilian Paola Rodriguez Salazar
Profesional Universitaria OAJ